



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Ocho (8) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	PORVENIR S.A. Nit-800144331-3
Demandado:	Municipio de Caucaasia- Nit 890906-445-2
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00135 00
Auto Interlocutorio N.	140
Asunto:	Decreta Embargo de Cuentas

A la luz de lo prescrito en el artículo 593 del CGP, es procedente la medida solicitada; por lo tanto, el juzgado.

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo de los dineros que tenga depositado el municipio de Caucaasia con NIT 890906445-2 en las cuentas de ahorro en los siguientes bancos:

No. 220428 y 234684 del banco BBVA,
No. 004037 del Banco Agrario de Colombia S.A
No. 059226 y 080180 del Banco de Bogotá

Segundo: Se limita la medida en la suma de \$ 42.879.361.68, líbrese oficio a las entidades citadas; para que dentro del término de tres (3) días al recibo del oficio que comunica la medida, depositen el valor indicado, en la cuenta de depósitos judiciales número 051542031001 que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Caucaasia. Advirtiendo que, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfb5ad4df336b3efae4cabe25e90ab487e96224e9

05c4498a9875579ee3b8884

Documento generado en 08/03/2022 11:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>